



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N°0046-2025-UNJFSC**

**Huacho, 23 de enero de 2025**

**VISTO:**

El Expediente **N°2025-007130**, de fecha 22 de enero de 2025, que contiene el Oficio N°026-2025-OL/UNJFSC, de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, sobre **“APROBACIÓN DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2025”**; y, el Decreto de Rectorado N°000785-2025-R-UNJFSC, de fecha 22 de enero de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de*



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N°0046-2025-UNJFSC**

**Huacho, 23 de enero de 2025**

*sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.*

Que, mediante el expediente de visto y Oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD ver. 3.0, el Jefe de la Oficina de Logística menciona que: “(...) en atención a la Resolución de Consejo Universitario N° 1500-2024-CU-UNJFSC., el Cuadro Multianual de Necesidades 2025 y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, se ha elaborado el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, correspondiente al ejercicio presupuestal 2025. (...) El Plan Anual de Contrataciones - PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. El Plan Anual de Contrataciones - PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad. El Plan Anual de Contrataciones - PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Previo al registro en el SEACE de la información del PAC, la Entidad debe completar la información del PIA en la opción que muestra el SEACE. La Entidad debe registrar y publicar la información requerida en el módulo PAC del SEACE, siguiendo los lineamientos detallados en el Manual del Usuario del Módulo PAC del SEACE. Adicionalmente, el Plan Anual de Contrataciones - PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción. Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal año 2025 de la Unidad Ejecutora 001–108 Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión ”.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 15°, respecto al Plan Anual de Contrataciones, a la letra dice: “15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento (...)”.



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N°0046-2025-UNJFSC**

**Huacho, 23 de enero de 2025**

Que, el Plan Anual de Contrataciones - PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, así mismo el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento

Que, la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, en su artículo 7° establece que: “(...) **7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones. 7.6.1. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC, para incluir o excluir procedimientos de selección, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. (...)”.**

Que, mediante proveído N°000776-2025-DGA-UNJFSC, el Director General de Administración, deriva los actuados a la Oficina de Rectorado, mencionando que: “*En virtud de lo solicitado, se deriva para conocimiento y determinación de la emisión del acto administrativo que aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Entidad*”.

Que, mediante Decreto de Rectorado N°013216-2024-R-UNJFSC, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Rector de esta casa superior de estudios, determina: “*En atención a lo solicitado y conforme a los informes adjuntos y procedencia del director general de administración se deriva para la emisión de la resolución rectoral*”.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución.**

**Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, la publicación del Plan Anual de Contrataciones respetivo, aprobado en el artículo que antecede, en el**



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N°0046-2025-UNJFSC**

**Huacho, 23 de enero de 2025**

Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro del plazo de Ley (5 días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación); debiendo la Dirección General de Administración supervisar el cumplimiento del presente artículo y subsiguientes, de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que el funcionario responsable de la actualización del Portal web, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones aprobado, en la página Web de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión para el Año Fiscal 222, estará a disposición de los interesados en la Oficina de Logística, quienes podrán revisar gratuitamente y/o adquirir copia del referido Plan a precio de costo de reproducción en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, ubicado en Av. Mercedes Indacochea N°609-Huacho y a través de su portal institucional [www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe).

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 6°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución al interesado, a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FIRMADO DIGITALMENTE  
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES  
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE  
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR  
SECRETARIO GENERAL  
CADV/SMLS/mcdm.-

